



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 21/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Queda justificada la ausencia de Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 7/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 11/2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Sevilla.
4. Expte. 34/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 174/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Continuidad Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 – Plan Contigo.
6. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino al Programa INNFORM@.
7. Denegación de permuta entre funcionarios Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de Jerez de la Frontera.
8. Abono ayuda por jubilación funcionario municipal.
9. Anticipos reintegrables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

10. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
11. Expte. 20/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
12. Expte. 32/2021/CON. Adjudicación licitación “Mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte. 2ª fase”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

13. Expte. RDT 2017/020. Ejecución de Sentencia núm. 75/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 142/2019 sobre el expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2017/020.
14. Expte. RDT 2020/001. Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial.
15. Expte. DBM 2018/006. Mandamiento de pago.
16. Expte. DBM 2019/004. Aceptación de propuesta de indemnización.
17. Expte. DBM 2021/009. Aceptación de propuesta de indemnización.
18. Expte. DBM 2019/055. Rectificación pagador en aceptación de propuesta de indemnización.
19. Expte. DEFIM 21/06. Aceptación de propuesta de indemnización.
20. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 7 de junio de 2021.
21. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 7 de junio de 2021.
22. Licencias de obras en vía pública y renunciaciones de licencias de obras otorgadas en el mes de mayo de 2021.
23. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

24. Exposición pública y trámite de audiencia de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas.
25. Expte. 15/2019/CON. Rectificación error material inicio modificación de contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

26. Relación de facturas.
27. Devolución ingresos indebidos mes de mayo de 2021.
28. Abono de intereses de demora de conformidad con el art. 198.4 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Expte. 22/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
30. Suscripción de convenio temporada estival con los Centros Sociales Culturales y Deportivos.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Expte. 64/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, Proyecto INFORM@ cofinanciado al 80% Fondo Social Europeo (2014-2020).
32. Programa Emprendexpress 2021.
33. Expte. 14/2021/CON. Estimación recurso de alzada interpuesto por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” licitación “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles del centro urbano de Dos Hermanas”.
34. Expte. PAT. 11/2021. Adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial.

Delegación de Bienestar Social.

35. Suscripción convenio de colaboración con la “Fundación Cuidar y Curar”.

Delegación de Deportes

36. Precio Público por la prestación del Servicio de Campus de Verano 2021.
37. Expte. PAT 30/2021. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos, para la autorización de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, en las piscinas municipales de Montequinto, Complejo deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y Fuente del Rey.
38. Expte. 44/2020/CON. Prórroga contrato “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Expte. 36/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de material de protección sanitaria”.

Delegación de Igualdad y Educación.

40. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria de los meses de enero y febrero de 2021.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de junio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



3.- EXPEDIENTE 7/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 105/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 105/2021, interpuesto por D. José María Arribas Luque contra el OPAEF de la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento, por el que se desestima por silencio administrativo, el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del Sr. Tesorero del OPAEF de fecha 11 de julio de 2018, dictada en el expediente 2018/000153-A, y por la que se declara al recurrente responsable subsidiario de la deuda relativa al IBI-URBANA 2009, por importe de 394,34 euros.

De los **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, se extrae lo siguiente:

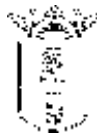
Primero.- Antes que nada, la Sentencia declara la falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento, al tener delegadas en el OPAEF las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan, art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHL. Siendo el OPAEF el que ha emitido la resolución objeto del presente recurso, al haberse delegado las facultades mencionadas.

Segundo.- Alega el recurrente que no concurren los requisitos de derivación de responsabilidad. Mantiene que la Administración no le ha comunicado los elementos esenciales de la liquidación objeto de la derivación de responsabilidad ni la declaración de fallido del deudor originario, causándole indefensión. También, añade, que la Administración no ha agotado todas las vías de reclamación frente al deudor originario, por lo que cualquier declaración de fallido es nula de pleno derecho. Subsidiariamente alegó prescripción de la que se desistió en el acto de la vista.

Tercero.- Expuesto lo anterior, la Magistrada, entrando en el fondo del asunto, expone, en síntesis, lo siguiente:

- I.** Señala que, dispone el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales *“En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria”*.

También, hace mención a que, el procedimiento legalmente establecido para la debida exigencia de tal responsabilidad, es el previsto en los arts. 41, 174 y 176 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, que requiere: *“la previa declaración de fallido del deudor principal y posterior acto administrativo en el que, previa audiencia del interesado, se declare su*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

responsabilidad y se determine su alcance con exigencia de la deuda, en un principio, en periodo voluntario de pago”.

Pues bien, la Magistrada aprecia que estos requisitos expuestos se cumplen una vez examinado el contenido del expediente administrativo.

- II.** Por otro lado, señala que la declaración de responsabilidad subsidiaria está sujeta a la previa declaración de fallido del sujeto pasivo, es decir, a la declaración de su insolvencia, como es el caso que nos ocupa. La declaración de fallido es un presupuesto de hecho conforme al cual el procedimiento de derivación de responsabilidad es viable. El beneficio de excusión, según el cual, antes de dirigirse contra el responsable subsidiario, ha de comprobarse y establecerse de manera no meramente formal que el deudor principal no puede hacer frente a la deuda, en todo o en parte, por carecer de patrimonio suficiente, teniendo en cuenta que no se trata de acreditar la total ausencia de bienes, sino la ausencia de bienes realizables.

En este punto, la Magistrada cita el artículo 61.1 del nuevo Reglamento General de Recaudación, que establece “*Se considerarán fallidos aquellos obligados al pago respecto de los cuales se ignore la existencia de bienes o derechos embargables o realizables para el cobro del débito. En particular, se estimará que no existen bienes o derechos embargables cuando los poseídos por el obligado al pago no hubiesen sido adjudicados a la Hacienda pública de conformidad con lo que se establece en el artículo 109. Asimismo, se considerará fallido por insolvencia parcial el deudor cuyo patrimonio embargable o realizable conocido tan solo alcance a cubrir una parte de la deuda. La declaración de fallido podrá referirse a la insolvencia total o parcial del deudor*”.

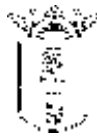
En este supuesto, igualmente considera acreditado suficientemente la procedencia de la declaración de fallido, según se recoge en los antecedentes.

Cuarto.- Por otro lado, no comparte la Magistrada la afirmación del recurrente de que con carácter previo a la derivación de responsabilidad, debió el OPAEF dirigir la acción de cobro frente a los administradores mercantiles de la entidad FINCAQUINTO, S.A, aludiendo al art.43.1.b) LGT 58/2003.

- I.** Para resolver sobre esta alegación, la Magistrada acude al artículo 43.1 LGT, citado por el recurrente, el cual recoge: “*Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades: a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 1 del artículo 42 de esta ley, los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones*”.

Considera que el presupuesto de hecho que da lugar, en este caso, a la responsabilidad de los administradores resulta de la conjunción de tres elementos:

- a) La realización de una infracción tributaria por parte de la entidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Ser administrador de hecho o de derecho de la misma.
- c) Que, como tal, se realice una de las conductas descritas en el tipo de la responsabilidad, de colaboración en la infracción tributaria.

De acuerdo con lo anterior, señala la Magistrada que no encuentra en el supuesto que nos ocupa ante una infracción, por lo que no resulta de aplicación el art 43 invocado por el recurrente.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 31 de mayo de 2021, DESESTIMA el presente recurso contencioso administrativo al ser conforme a derecho la resolución recurrida y **declara la falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento.** Sin condena en costas.

La misma es firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la citada resolución judicial.

4.- EXPEDIENTE 34/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 174/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 26 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 174/2021, interpuesto por la entidad Mercantil DELOPE HOGAR Y BEBÉ, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos ante este Ayuntamiento en fechas 1 de junio de 2020 y 6 de noviembre de 2020, frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de Compensación SNP-18 IBARBURU, en sesiones celebradas, respectivamente, los días 20 de febrero y 21 de julio de 2020; y contra la derrama nº 22 girada por la misma Junta de Compensación en fecha 15 de octubre de 2020.

La recurrente en la interposición del recurso **MANIFIESTA.**

PRIMERO.- Que existe un conexión directa entre los referidos acuerdos de la Junta de Compensación, en cuya virtud se aprobaron la ejecución de nuevas fases de obras de Urbanización del Sector, así como el presupuesto y desembolso de derrama para el ejercicio 2020, en ejecución de lo cual se giró la derrama nº 22 a los propietarios, al no estar conforme con ninguna de dichas actuaciones, se acumulan en el presente recurso a tenor de lo previsto en el art. 34.2 de la LJCA.

SEGUNDO.- Que la pretensión del recurso son la anulación de dichos acuerdos en lo relativo a la ejecución de nuevas fases de obras de urbanización, la aprobación del presupuesto y las derramas giradas por la Junta de Compensación, al considerar que no se ajustan al principio de equidistribución de beneficios y cargas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, solicita se emplace y reclame el expediente a esta Administración, y se le entregue el mismo para formular la demanda en el plazo correspondiente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- CONTINUIDAD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 29 de diciembre de 2020, el Pleno de la Corporación de la Diputación de Sevilla, adoptó acuerdo favorable al comienzo del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”.

Mediante Resolución nº 909/2021, de 8 de marzo, se aprueba a este Consistorio, la concesión de una subvención de 1.580.369,52 €, por parte de Diputación, que junto a la aportación municipal de 442.503.46 €, supondría un presupuesto total de 2.022.872.98 €, para la implementación de este programa de prevención de la exclusión social.

A este respecto, y dado que el programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, se somete a la consideración de esta Junta, la contratación del personal cuya lista correspondiente a la tercera propuesta de la Delegación de Bienestar social para Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se adjunta.

Con este listado, se pretende cubrir las prescripciones más urgentes de Bienestar Social, a la vez que el correcto funcionamiento de los servicios dependientes de este Consistorio.

El personal propuesto en el mismo, reúne los requisitos establecidos en la Base 4 (Entidades destinatarias y beneficiarios finales) de la citada Resolución para poder ser beneficiarios del citado programa, habiéndose realizado de cada uno de ellos un informe pormenorizado de su situación económica y socio laboral a fin de poder justificar debidamente ante el organismo provincial su oportuna contratación.

Estas contrataciones se inician una vez recibida la resolución a la que se hace referencia (Resolución nº 909/2021), de 8 de marzo, así como los listados de Bienestar Social, y conforme se producen las necesidades de personal en los servicios municipales, estableciéndose una duración máxima por cada contratación de tres meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, se pone en conocimiento de esa Junta **las nuevas contrataciones del citado programa** conforme al informe adjunto, estableciéndose con ello la contratación de **200 personas**, que supondrán un crédito estimado de **947.404,98 €**, incluyendo el listado 50 más de reserva para solventar las incidencias que puedan producirse.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO AL PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en base a la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación, se hace necesario realizar procesos selectivos para cubrir los puestos de técnicos/as docentes para la impartición de las especialidades programadas en los próximos meses.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar las bases para la selección que se proponen, para la contratación de 4 técnicos de formación específica, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- DENEGACIÓN DE PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DE JEREZ DE LA FRONTERA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 8 de junio de 2021 respecto a la solicitud del funcionario de carrera Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas, presentada en registro general el 14 de mayo de 2021, en la pretensión de realizar permuta con el funcionario Policía Local, D. XXXX del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en situación de excedencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local su DESESTIMACIÓN en virtud de las siguientes consideraciones que figuran en el citado informe:

“PRIMERA.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, ni tampoco la contempla la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

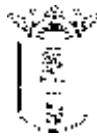
“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”.

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1ª, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo nº8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo Convenio Colectivo de Empresa aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

SEGUNDA.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán no implica estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las administraciones locales competentes.

TERCERA.- Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

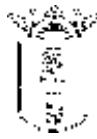
Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados y no podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

En cuanto a los requisitos anteriormente expuestos se pone en evidencia que la solicitud que inicia el expediente adolece de los requisitos necesarios para su tramitación ya que la otra parte permutante declara no encontrarse en activo sino en situación de excedencia hasta el año 2026. No quedando de manifiesto el tipo de excedencia a la que se acoge.

Las situaciones en las que ha de encontrarse un funcionario para que se le conceda excepcionalmente una permuta, según Real Decreto 315/1964, de 7 de febrero, son estar en activo o en situación de excedencia especial, excedencia que se refiere a los casos de:

- a) Nombramiento, por Decreto, para cargo político o de confianza de carácter no permanente.
- b) Prestación del servicio militar, si no fuese compatible con su destino como funcionario.

Dicha excedencia especial está regulada en el artículo 43 del mismo Real Decreto, quedando derogada con el alcance establecido en el apartado 2 de la disposición final 4, por la disposición derogatoria única. a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y sin normativa que la modifique o asemeje a otras excedencias. Se desprende igualmente la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vigencia de la excedencia hasta el año 2026, lo que lleva aparejada la no incorporación como efectivo del Policía Local permutante y por ende la merma en el Servicio de Policía Local. Se alude en este sentido Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zamora que ha desestimado el recurso interpuesto por un agente de Policía Local, contra el Ayuntamiento de Benavente que desestimó por silencio la petición de permuta del puesto de trabajo con un agente de Policía de León en situación de excedencia, porque no se cumplen los requisitos legales para ello, aduciendo que conocieron que éste estaba en situación de excedencia y no tenía "ninguna intención" de ocupar la plaza en Benavente, lo que hubiera dejado a la plantilla con un efectivo menos.

CUARTA.- Por último, cabe decir que D. Fernando Romero Medina solicita a su vez participar en proceso de comisión de servicio del Ayuntamiento de Puerto Real (Bases de la convocatoria publicadas en BOP de Cádiz nº 71 de 17 de mayo de 2021), siendo por parte de la Jefatura de Policía de esta Administración emitido informe favorable para su participación así como Decreto de Alcaldía Número 861/2021, de fecha 1 de junio de 2021, en la que se expresa autorización y conformidad en la citada Comisión de Servicios.”

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La denegación de la permuta entre D. XXXX y D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de Jerez de la Frontera, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados y al Departamento de Relaciones Humanas (SANES).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 28 de febrero del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria el funcionario de carrera, con la categoría de Ayudante de Encargado., nivel de clasificación C-1 D. XXXX. Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 13.672,40 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al/ la funcionario/a citado/a procedería:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que adjunto se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a **21.750 €**.

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	VJ	Fecha solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	14/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL	LI	17/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL MANTENIMIENTO	LF	21/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO NIVEL 5	LF	12/05/2021	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL ALBAÑIL	LI	28/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADO GENERAL	FC	20/05/2021	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL CONDUCTOR	LIT	07/06/2021	2250	100
XXXX	XXXX	XXXX	GUARDA	LI	03/06/2021	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/102	3 de Junio de 2021	16	21.929,14
DECRETO CMEN/2021/103	4 de Junio de 2021	13	15.686,70
DECRETO CMEN/2021/104	7 de Junio de 2021	18	48.385,64
DECRETO CMEN/2021/105	8 de Junio de 2021	6	3.933,76
DECRETO CMEN/2021/106	9 de Junio de 2021	24	72.143,78
	TOTAL	77	162.079,02

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- EXPTE. 20/2021/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de servicios “Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021, siendo éste el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMATICAS	TOTAL
1.MUPE DESARROLLO, S.L.	46.801,91	80,00	20,00	100,00
2. DOC 2001, S.L.	48.122,93	59,77	20,00	79,77
3.ISABEL VALLE MAYORGA 05, S.L.	48.278,98	57,38	20,00	77,38
4.ALIMENTACIÓN 24 HORAS S.C.A.	49.000,00	46,33	20,00	66,33
5.SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	49.423,43	39,85	20,00	59,85
6.HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.	49.426,46	39,80	20,00	59,80
7.LIMPIEZA TORRESOL, S.L.	51.333,33	10,59	20,00	30,59
8.FORGESER SERVICIOS DEL SUR, S.L.	51.411,58	9,39	20,00	29,39

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Mupe Desarrollo, S.L.”, NIF B01700590, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe anual de 46.801,91 € más IVA, por importe de 9.828,40 €, lo que totaliza la cantidad de 56.630,31 €, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.020,29 correspondiente al 5% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, NIF B01700590, por no reunir los requisitos de capacidad de obrar necesarios para concurrir a la licitación a fecha de 22 de marzo de 2021, momento de finalización de presentación de las ofertas.

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “DOC 2001, S.L.”, NIF B91106393, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 48.122,93 €, más el IVA correspondiente por importe de 10.105,82 €, lo que totaliza la cantidad de 58.228,75 €, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.218,44 euros correspondiente al 5% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de Limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 20/2021/CON, a la empresa “DOC 2001, S.L.”, NIF B91106393, con domicilio en C/ Amsterdam, 29 F, 41012 Sevilla, doc2001@deporteyocio.com, Tfno. 954298399, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el importe anual de cuarenta y ocho mil ciento veintidós euros con noventa y tres céntimos (48.122,93 €), más el IVA correspondiente por importe de diez mil ciento cinco euros con ochenta y dos céntimos (10.105,82 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (58.228,75 €).

Suponiendo el importe total del contrato, para los tres años de duración, ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (144.368,79 €), más el IVA correspondiente por treinta mil trescientos diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (30.317,45 €), lo que supone un total anual de ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis euros con veinticuatro céntimos (174.686,24 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 32/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE. 2ª FASE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 19), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en el entorno de la “Casa del Arte” 2ª Fase”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos veintiocho mil setenta euros con sesenta y nueve céntimos (228.070,69 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (47.894,84 €), lo que supone un total de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (275.965,53 €).

El expediente se publicó con fecha 29 de marzo de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de abril de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA (IVA excluido)
2012 OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	151.963,49
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN , S.L.	155.800,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	191.446,50
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	171.395,12
AREAS VERDES CABECENSE, S.L.	173.037,23
AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	186.314,44
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	187.017,96
CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	172.858,71
DRAINSAL, S.L.U.	172.009,16
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	202.412,74
GRUPO AGD 2018, S.L.	194.914,19
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	171.053,02
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	185.307,43
JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	170.665,30
LP INGCON, S.L.	169.342,49
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	185.757,37
MOVICONTEX, S.L.	164.210,90
NECAREZ DE OBRAS, S.L.	210.399,18
RUZ LOBATO, S.L.	173.675,83
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	178.396,89
SOAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	180.174,73
TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	189.321,48
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	172.877,57
URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	174.000,00
ZAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXTREMEÑAS, S.L.	193.280,24

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las siguientes empresas: “2012 Obra Civil Estructura, S.A.” y “360 Obra Civil y Construcción, S.L.”.

Requeridas las empresas “2012 Obra Civil Estructura, S.A.” y “360 Obra Civil y Construcción, S.L.”, para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de ambas empresas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

En sesión celebrada con fecha 05 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo, de 04 de mayo de 2021, se excluye a la empresa “2012 Obra Civil y Estructura, S.A.”, en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN
1	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN , S.L.	155.800,00	100,00
2	MOVICONTEX, S.L.	164.210,90	88,36
3	LP INGCON, S.L.	169.342,49	81,26
4	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	170.665,30	79,43
5	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	171.053,02	78,89
6	AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	171.395,12	78,42
7	DRAINSAL, S.L.U.	172.009,16	77,57
8	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	172.858,71	76,40
9	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	172.877,57	76,37
10	AREAS VERDES CABECENSE, S.L.	173.037,23	76,15
11	RUZ LOBATO, S.L.	173.675,83	75,27
12	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	174.000,00	74,82
13	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	178.396,89	68,73
14	SOAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	180.174,73	66,27
15	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	185.307,43	59,17
16	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	185.757,37	58,55
17	AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	186.314,44	57,78
18	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	187.017,96	56,80
19	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	189.321,48	53,62
20	A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	191.446,50	50,68
21	ZAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXTREMEÑAS, S.L.	193.280,24	48,14
22	GRUPO AGD 2018, S.L.	194.914,19	45,88
23	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	202.412,74	35,50
24	NECAREZ DE OBRAS, S.L.	210.399,18	24,45

Por la Mesa se aprueba requerir a la empresa “360 Obra Civil y Estructura, S.A.”, NIF nº B-90137142, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de mejora urbana en el entorno de la Casa del Arte 2ª Fase”, por el importe de 155.800,00 €, más IVA por importe de 32.718,00 €, lo que totaliza la cantidad de 188.518,00 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.790,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 32/2021/CON “Mejora Urbana en el Entorno de la Casa del Arte. 2ª Fase”, a la empresa “360 Obra Civil y Estructura, S.A.”, NIF B90137142, con domicilio en Sevilla, c/ Alberche, nº 2E Local, C.P. 41005, tlf. 854550350, 610768941, email juan@360obracivil.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 155.800,00 €, más IVA por importe de 32.718,00 €, lo que totaliza la cantidad de 188.518,00 €.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

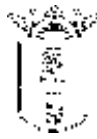
CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. RDT 2017/020. EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 75/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 142/2019 SOBRE EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2017/020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la Sentencia, número 75/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 142/2019 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2017/020, sobre la desestimación de la reclamación interpuesta por Dª. XXXX, en la que solicita indemnización por caída en la vía pública, al tropezar con el asa de una arqueta de Telefónica en la C/ San José Calasanz, esquina con C/ Bolonia.

De la redacción de dicha sentencia que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, se extrae el siguiente apartado:

[FALLO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda rectora de esta Litis, anulando la resolución recurrida en el presente procedimiento, por ser contraria a derecho, declarando que por el Ayuntamiento de Dos Hermanas se abone a la recurrente una indemnización por daños personales en la cantidad de 27.092,97 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda.]

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la póliza de seguros vigente de responsabilidad civil y patrimonial (póliza nº 443300912-1), contratada con la Entidad SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. adjudicataria del contrato del Seguro (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre) corresponde a esta Entidad abonar el importe condenado en Sentencia (27.092,97 €) y la cantidad perteneciente a los **intereses**, según lo establecido en el punto 6. “Gastos de Defensa y Fianzas Civiles” de la referida póliza.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. RDT 2020/001 - SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/001, presentada por Don XXXX en nombre de Don XXXX, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en solicitud de indemnización.

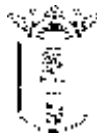
Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por la Instructora del Procedimiento de fecha 10 de junio de 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Según lo prevenido en el artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. DBM 2018/006. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.168,50€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 46/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2018, en la Avda. de las Universidades cerca de la confluencia con la Avda. Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, se produjeron daños a una farola de alumbrado público.

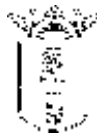
La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2019/004. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 368,14€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-28/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/01/2019, en la Gloriete de la C.A. de Galicia de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico R-302.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2021/009. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 428,66€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT 62-2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/02/2021, en la C/ Manuel Calvo Leal con Plaza del Arenal de esta ciudad, se han producido daños a la mediana de la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de SegurCaixa, con CIF A-28011864, y domicilio en el Paseo de la Castellana, 259C(Torre de Cristal), 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2019/055. RECTIFICACIÓN PAGADOR EN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 11 de septiembre de 2020 (nº acuerdo 25) se dio cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 182,07€ que gestionaba la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-627/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/09/2019, en la Carretera SE-9019 de Dos Hermanas a Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

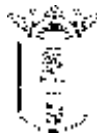
El expediente tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular el artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños contó con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que emitieron dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se emitió el correspondiente recibo número 2592078, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E

Se propone la rectificación del citado recibo a nombre de la compañía Mutua Madrileña Sociedad de Seguros a petición del pagador para poder gestionar debidamente el recobro del mismo. El recibo rectificado se emitirá por el mismo importe a nombre de Mutua Madrileña sociedad de Seguros, con CIF V-28027118, con domicilio a efectos de Notificaciones en Paseo de la Castellana, 33 C.P. 28046 Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. DEFIM 21/06. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 548,13€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados a la barrera de acceso al Parking del Arenal el 19/03/2021 de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de septiembre de 2020 relativo al expediente 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas” .

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

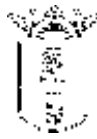
20.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 7 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 1 al 7 de junio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000048/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN HILERA EN C/ BAHÍA DE CÁDIZ, 1 F
- EXPTE. 000049/2021-LC – VIVIENDA DE UNA PLANTA EN C/ MIÑO, 3
- EXPTE. 000050/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ BASTIA, 10

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000072/2021-LA.- NAVE SIN USO EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS 1 D

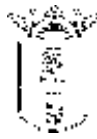


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000073/2021-LA - INSTALACIÓN MÓDULOS PARA AMPLIACIÓN ACTIVIDAD EN C/ CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA, S/N.
- EXPTE. 000074/2021-LA – EJECUCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN DS HACIENDA VILLANUEVA DEL PÍTAMO
- EXPTE. 000075/2021-LA – INFRAESTRUCTURA MULTISERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

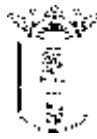
- EXPTE. 000136/2021-CPA – PEQUEÑA TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN C/ CORNICABRA, 14
- EXPTE. 000137/2021-CPA – CLÍNICA DE IMPLANTACIÓN CAPILAR EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 44
- EXPTE. 000138/2021-CPA – PELUQUERÍA DE CABALLEROS EN AVDA. DE EUROPA, 8 LOCAL 4A
- EXPTE. 000139/2021-CPA – HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ NAZARÉ, 9
- EXPTE. 000140/2021-CPA – ALMACÉN DE BOMBONAS VACÍAS Y LLENAS DE PASTA DE PIMIENTO EN C/ LA PALMA, 6
- EXPTE. 000141/2021-CPA.- ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ESPECIAL HOSTELERÍA SIN COCINA Y CON MÚSICA, EN CL GUADALMELLATO, 1
- EXPTE. 000142/2021-CPA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA SIN MÚSICA, EN CL VIA APIA, ESQ. VIA DE LA PLATA.
- EXPTE. 000143/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIBRERÍA, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 148 LOCAL 3 B
- LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE
- EXPTE. 000551/2021-LO – DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN CON LADRILLO MURETE FACHADA POR FISURAS EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 13
- EXPTE. 000552/2021-LO – ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 8 ESC. 01-1º 0.9
- EXPTE. 000553/2021-LO – REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN AVDA. DE EUROPA, 26-4º-D
- EXPTE. 000554/2021-LO – ECHAR HORMIGÓN CON CAMIÓN BOMBA EN C/ HIERBALUISA, 36
- EXPTE. 000555/2021-LO – INSTALACIÓN SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 75
- EXPTE. 000556/2021-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DE TALA Y ABATIMIENTO DE ÁRBOLES Y DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES EN C/ ATAHUALPA, 3
- EXPTE. 000557/2021-LO – DERRIBO MUROS INTERIOR VIVIENDA Y ENFOSCADO DE PAREDES EN C/ RODRIGO CARO, 3
- EXPTE. 000558/2021-LO – CAMBIAR BAÑERA POR PLACA DUCHA EN C/ SOR REYES, 6-1º-E
- EXPTE. 000559/2021-LO –REPARACIÓN DE PARTES BAJAS DE MURO DE CERRAMIENTO DETERIORADO Y PINTURA DEL MISMO EN C/ REAL UTRERA, 21
- EXPTE. 000560/2021-LO – PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000561/2021-LO – REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y MEJORA DE ACCESO EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 11
- EXPTE. 000562/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ TAORMINA, 38
- EXPTE. 000563/2021-LO – SUSTITUCIÓN SOLERÍA PATIO DELANTERO EN PASAJE JUAN DE TIMONEDA, 18
- EXPTE. 000564/2021-LO – REFORMA CORNISA FACHADA EN C/ AVE MARÍA, 3
- EXPTE. 000565/2021-LO – ALICATADO COCINA EN C/ PABLO NERUDA, 22
- EXPTE. 000566/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ ATAHUALPA, 5
- EXPTE.000567/2021-LO – ADECUACION DE LOCAL: APERTURA DE 2 HUECOS EN FACHADA, DIVISIONES INTERIORES , INSTALACIONES Y REVESTIMIENTO EN C/ LA CORCHUELA, 1 BAJO LOCAL
- EXPTE. 000568/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ TAMARINDO, 39
- EXPTE. 000569/2021-LO – REFORMA CUARTO BAÑO EN C/ RUISEÑOR, 16
- EXPTE. 000570/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO Y PATIO, EN CL AMALARICO, 4
- EXPTE. 000571/2021-LO.- REFORMA INTEGRAL BAÑO, EN CL FERRARA, 2 5º C
- EXPTE. 000572/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO, EN CL CURTIDORES, 2
- EXPTE. 000574/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO BAJA TENSIÓN, EN CL MARTÍN ALONSO PINZON, 83
- EXPTE. 000575/2021-LO.- REFORMA CUARTOS DE BAÑO, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 7 10º D
- EXPTE. 000576/2021-LO.- REPARACION DE CANALONES Y BAJANTES DE LA AMPLIACION DE EDIFICIO. PINTURA DE ZONA AFECTADA POR HUMEDADES. EN AV RAMÓN Y CAJAL, 17
- EXPTE. 000577/2021-LO.- PICADO DE AZULEJOS Y SOLERIA. RETIRAR ESCOMBROS, MODIFICAR PUNTOS DE LUZ Y ENCHUFES. REPARAR REGOLAS CON MORTERO Y RETAPADO. ALICATADO DE SOLERIA. EN PL DOCTOR FLEMING, 8 ESC. DC 2º A
- LICENCIAS DE OBRAS
- EXPTE. 000573/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 18
- EXPTE. 000578/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 20
- EXPTE. 000579/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 22
- EXPTE. 000580/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 24

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 7 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 1 al 7 de junio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000025/2021-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 9

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000346/2021-LO – LEGALIZACIÓN PLACAS SOLARES EN C/ CORBONES, 9

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000021/2021-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL GUADIANA, 13

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

22.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA Y RENUNCIAS DE LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA Y DE LAS RENUNCIAS DE LICENCIAS DE OBRAS otorgadas en el mes de mayo de 2021, por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes Licencias y Renuncias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA:

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ ANTONIA DÍAZ , 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ GUADAIRA, 6, solicitada por COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L.
- C/ JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4, solicitada por CONSTRUALIA XXI, S.L
- C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, S/N, solicitada por CONSTRUALIA XXI, S.L



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ LEÓN, 3, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- AVDA. ADOLFO SUAREZ ESQUINA C/ SIERRA DE TENTUDIA, solicitada por MERCADONA, S.A.
- C/ DEL MIRABRAS, 5, solicitada por D^a. BEATRIZ JIMÉNEZ CABEZA

SUSTITUCIÓN TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T.

- CALLES ANDALUCÍA, SOR SOFIA, ARROZ, ARAGÓN, TORRE D^a M^a, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.LU.

RED SUBTERRÁNEA DESDE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- C/ FERNANDO DE QUIÑONES, S/N, solicitada por OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

TRASLADO DE FAROLA ALUMBRADO PÚBLICO Y REALIZACIÓN DE BASAMENTO

- C/ BASTIA, 10, solicitada por D. ENRIQUE MÁRQUEZ VERGARA.

OBRA DE MANTENIMIENTO RED DE GAS NATURAL

- AVDA. MADRE PAULA MONTAL – PARROQUIA NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS OTORGADAS:

CATAS PARA REPARACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

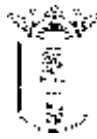
- C/ QUEVEDO, 27 - 29, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXXImporte: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Expediente: 10/2018-LO.
Informe favorable de fecha 03-06-2021.

Solicitante: D. XXXX
N.I.F.: XXXX
Importe: 1.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: XXXX
Expediente: 606/2017.
Informe favorable de fecha 07-06-2021.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPOSICIÓN PÚBLICA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Con fecha 6 de marzo de 2020, por acuerdo de este órgano, punto número 25, se aprobó la consulta pública previa a la modificación del texto de la vigente Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas el anterior acuerdo, permaneciendo el mismo en exposición durante diez días, tal y como viene estipulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido, se acompaña a esta ficha el texto propuesto de la modificación mencionada y se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 30/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la exposición pública del texto propuesto de la Ordenanza de Policía, Bueno Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas por un plazo de diez días hábiles, a fin de que por los interesados se realicen las aportaciones adicionales que estimen oportunas.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el periodo de exposición pública, se continuará con la tramitación establecida en la legislación de régimen local para la aprobación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPDTE. 15/2019/CON. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó el Inicio de Modificación del Contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”. Expdte. 15/2019/CON.

Advertido error material en el importe que supone la modificación propuesta, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

PRIMERO.- *Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”. Expdte. 15/2019/CON, por un 15 % del presupuesto anual del contrato, lo que supone un importe de 1.342,98 euros, más IVA.*

Debe decir:

PRIMERO.- *Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”. Expdte. 15/2019/CON, por un 15 % del presupuesto anual del contrato, lo que supone un importe de 4.028,95 euros, más IVA.*

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “Pycseca Seguridad, S.A.”, NIF A08976177, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, al Servicio de Contratación y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **190 facturas** por un importe total de **820.920,19 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
23A/2021	4	FACTURAS 2021	98.713,89
23B/2021	48	CONTRATOS MENORES 2021	137.585,40
23C/2021	7	ACUERDOS 2021	8.374,55
23D/2021	126	LICITACIÓN 2021	561.329,88
23E/2021	5	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	14.916,47

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV21085, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de mayo 2021.

La citada relación comprende 18 recibos por un importe total de 15.521,57 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ABONO DE INTERESES DE DEMORA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 198.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que visto el escrito de fecha 13 de abril de 2021 presentado por DIS RIVAS, S.L.U. con CIF: B-36724128 en el que solicita a este Ayuntamiento que proceda al abono de tres facturas emitidas en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejercicio 2019 por importe total de 4.524,61 euros, así como el abono de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las referidas facturas.

Por parte del Director de la Oficina de Contabilidad y el Interventor Accidental de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 7 de junio de 2021 el siguiente informe:

"INFORME CONJUNTO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el escrito de fecha 13 de abril de 2021 presentado por la empresa DIS RIVAS, S.L.U. con CIF: B-36724128 en el que solicita a este Ayuntamiento que proceda al abono de tres facturas emitidas en el ejercicio 2019 por importe total de 4.524,61 euros, así como el abono de los intereses de demora devengados por el pago tardío de las referidas facturas.

El abono de las facturas por importe total de 4.524,61 euros ya se efectuó por este Ayuntamiento el pasado 3 de mayo de 2021, una vez que las referidas facturas fueron aprobadas a través de reconocimiento extrajudicial de créditos conforme al acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2021.

Por lo que se refiere al abono de los intereses de demora, es de aplicación el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

Atendiendo al contenido del referido precepto, se considera que el Ayuntamiento de Dos Hermanas queda obligado al pago de los intereses de demora; para la determinación del importe exacto de los intereses de demora devengados, analizaremos separadamente cada una de las 3 facturas emitidas por DIS RIVAS, S.L.U:

FACTURA 1916523

Fecha inicio devengo intereses	30/11/2019
Fecha pago factura	03/05/2021
Importe factura	1.277,08
Días transcurridos	520
Cálculo importe intereses demora	145,55
Tipo de interés de demora	8,00%

FACTURA 1918217

Fecha inicio devengo intereses	29/12/2019
Fecha pago factura	03/05/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Importe factura</i>	<i>1.315,08</i>
<i>Días transcurridos</i>	<i>491</i>
<i>Cálculo importe intereses demora</i>	<i>141,52</i>
<i>Tipo de interés de demora</i>	<i>8,00%</i>

FACTURA 1918218	<i>Fecha inicio devengo intereses</i>	<i>29/12/2019</i>
	<i>Fecha pago factura</i>	<i>03/05/2021</i>
	<i>Importe factura</i>	<i>1.932,45</i>
	<i>Días transcurridos</i>	<i>491</i>
	<i>Cálculo importe intereses demora</i>	<i>207,96</i>
	<i>Tipo de interés de demora</i>	<i>8,00%</i>

El tipo de interés de demora del 8% viene determinado en las Resoluciones semestrales de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales.

Importe total de intereses de demora devengados.: 495,03 euros.

En el Presupuesto Municipal de 2021 existe crédito suficiente en la partida 9340 35200 “Intereses de demora” por importe de 495,03 euros para atender el gasto derivado del presente expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pago de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (495,03 €) a favor de DIS RIVAS, S.L.U. en concepto de intereses de demora devengados como consecuencia del pago de las facturas nº 1916523, 1918217 y 1918218 transcurridos más de 30 días desde su presentación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a tenor del informe de fecha 7 de junio de 2021 del Director de la Oficina de Contabilidad y el Interventor Accidental transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa interesada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPDTE. 22/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 35), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil euros (119.000,00 €), con un 21% de IVA de veinticuatro mil novecientos noventa euros (24.990,00 €), suponiendo un total de ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa euros (143.990,00 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, asciende a la cuantía de cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y nueve mil novecientos sesenta euros (99.960,00 €), lo que supone un total de quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta euros (575.960,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos euros (654.500,00), IVA excluido.

La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 31 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2021.

Con fecha 30 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	CANON ESPAÑA, S.A.U.	- DEUC - Declaración Responsable
2	COANDA, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
3	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
4	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	- DEUC - Declaración Responsable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 3 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), acordándose tras traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 19 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico de valoración del sobre B, que recogía las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CANON ESPAÑA, S.A.U.	41,42
COANDA, S.L.	36,77
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	40,25
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	40,66

Con fecha 21 de mayo de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

1.- CANON ESPAÑA, S.A.U.

	PRECIO MENSUAL	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
Cuota de arrendamiento para el total de los dispositivos	5.900,00 €	1.239,00 €	7.139,00
	Precio unitario	IVA	Precio total unitario
Precio copia en blanco y negro	0,004500 €	0,000945	0,005445 €
Precio copia color	0,035000 €	0,007350 €	0,042350 €
Precio mililitro de impresión gran formato	0,550000 €	0,115500 €	0,665500 €

El coste de arrendamiento unitario mensual desglosado para cada tipo de dispositivos (a título informativo) será:

Tipo de dispositivos	Precio mensual	Importe IVA	Precio total mensual
D1	125,40 €	26,33 €	151,73 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D2	43,70 €	09,18 €	52,88 €
D3	15,20 €	03,19 €	18,39 €
D4	07,60 €	01,60 €	09,20 €
D5	22,80 €	04,79 €	27,59 €
D6	28,50 €	05,99 €	34,49 €
D7	133,00 €	27,93 €	160,93 €
D8	11,40 €	02,39 €	13,79 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Tipo de disp..	Fabricante	Modelo	Nº disp. de nueva fabricación	Nº Disps. Reacond. o remanufacturados	Total equipos por tipo
D1	CANON	I.R Advance DX 6755I MFP	1	0	1
D2	CANON	I.R Advance DX 4745I MFP	15	0	15
D3	CANON	I.R Advance DX 5535I MFP	0	28	28
D4	CANON	I-SENSYS LBP 351X	11	0	11
D5	CANON	I.R Advance DX 527I MFP	46	0	46
D6	CANON	I.R Advance DX C3571 MFP	36	0	36
D7	CANON	TX 3100 MFP	1	0	1
D8	CANON	IMAGERUNNER 1643I EMEA MFP	4	0	4

2.- COANDA, S.L.

	PRECIO MENSUAL	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
Cuota de arrendamiento para el total de los dispositivos	5.027,42 €	1.055,76 €	6.083,18
	Precio unitario	IVA	Precio total unitario
Precio copia en blanco y negro	0,0039 €	0,0008	0,0047 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Precio copia color	0,0270 €	0,0057 €	0,0327 €
Precio mililitro de impresión gran formato	0,4200 €	0,0882 €	0,5082 €

El coste de arrendamiento unitario mensual desglosado para cada tipo de dispositivos (a título informativo) será:

Tipo de dispositivos	Precio mensual	Importe IVA	Precio total mensual
D1	67,07 €	14,09 €	81,16 €
D2	45,41 €	9,54 €	54,94 €
D3	52,07 €	10,94 €	63,01 €
D4	21,66 €	4,55 €	26,20 €
D5	31,49 €	6,61 €	38,10 €
D6	32,07 €	6,74 €	38,81 €
D7	153,74 €	32,29 €	186,02 €
D8	29,07 €	6,11 €	35,18 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Tipo de disp..	Fabricante	Modelo	Nº disp. de nueva fabricación	Nº Disps. Reacond. o remanufacturados	Total equipos por tipo
D1	Kyocera	TASKalfa 5003i	1	0	1
D2	Kyocera	TASKalfa 5003i	15	0	15
D3	Kyocera	TASKalfa 3554ci	28	0	28
D4	Kyocera	ECOSYS P3155	13	0	13
D5	Kyocera	ECOSYS M3655idn	46	0	46
D6	Kyocera	TASKalfa 352ci	36	0	36
D7	HP	HP T2600dr	1	0	1
D8	Kyocera	ECOSYS M3655idn	4	0	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

	PRECIO MENSUAL	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
Cuota de arrendamiento para el total de los dispositivos	4.300,00 €	903,00 €	5.203,00
	Precio unitario	IVA	Precio total unitario
Precio copia en blanco y negro	0,0059 €	0,0012 €	0,0071 €
Precio copia color	0,02 €	0,0042 €	0,0242 €
Precio mililitro de impresión gran formato	0,35 €	0,0735 €	0,4235 €

El coste de arrendamiento unitario mensual desglosado para cada tipo de dispositivos (a título informativo) será:

Tipo de dispositivos	Precio mensual	Importe IVA	Precio total mensual
D1	60,00 €	12,60 €	72,60 €
D2	34,00 €	7,14 €	41,14 €
D3	32,14 €	6,75 €	38,89 €
D4	20,77 €	4,36 €	25,13 €
D5	30,83 €	6,47 €	37,30 €
D6	22,37 €	4,70 €	27,07 €
D7	100,00 €	21,00 €	121,00 €
D8	32,50 €	6,83 €	39,33 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Tipo de disp..	Fabricante	Modelo	Nº disp. de nueva fabricación	Nº Disps. Reacond. o remanufacturados	Total equipos por tipo
D1	Ricoh	MP6055	0	1	1
D2	Ricoh	MP5055	0	15	15
D3	Ricoh	MPC5504	0	28	28
D4	Rex-Rotary	P501	13	0	13
D5	Rex-Rotary	IM550	48	0	48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D6	Ricoh	MPC307	0	38	38
D7	Rex-Rotary	MPW C2201SP	1	0	1
D8	Rex-Rotary	IM550	4	0	4

4.- RICOH ESPAÑA, S.L.U.

	PRECIO MENSUAL	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
Cuota de arrendamiento para el total de los dispositivos	6.225,30 €	1.307,31 €	7.532,61 €
	Precio unitario	IVA	Precio total unitario
Precio copia en blanco y negro	0,00480 €	0,00101 €	0,00581 €
Precio copia color	0,02760 €	0,00580 €	0,03340 €
Precio mililitro de impresión gran formato	0,46 €	0,0966 €	0,5566 €

El coste de arrendamiento unitario mensual desglosado para cada tipo de dispositivos (a título informativo) será:

Tipo de dispositivos	Precio mensual	Importe IVA	Precio total mensual
D1	144,75 €	30,40 €	175,15 €
D2	32,68 €	6,86 €	39,54 €
D3	35,02 €	7,35 €	42,37 €
D4	33,29 €	6,99 €	40,28 €
D5	45,12 €	9,48 €	54,60 €
D6	49,39 €	10,37 €	59,76 €
D7	143,02 €	30,03 €	173,05 €
D8	45,11 €	9,47 €	54,58 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Tipo de disp..	Fabricante	Modelo	Nº disp. de nueva fabricación	Nº Disps. Reacond. o remanufacturados	Total equipos por tipo
D1	Ricoh	MP5055	1	0	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D2	Ricoh	MP 4054ASP	0	15	15
D3	Ricoh	MPC 3004ASP	0	28	28
D4	Ricoh	P501	15	0	13
D5	Ricoh	IM4530F	46	0	46
D6	Ricoh	IMC300	36	0	36
D7	Ricoh	MPC W2201SP	1	0	1
D8	Ricoh	IM 430F	4	0	4

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que la oferta presentada por la empresa “General Machines Technology, S.L.” estaba incurso en presunción de anormalidad.

Requerida la empresa al objeto de justificar su oferta, se recibe respuesta por parte de la misma en debidos tiempo y forma dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de viabilidad.

Con fecha 3 de junio de 2021 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 2 de junio de 2021 por el que se considera viable la oferta realizada por la empresa “General Machines Technology, S.L.”, y se aprobó la baremación y orden de prelación de las ofertas, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la referida empresa, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2021:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	91,21
2	COANDA, S.L.	87,63



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	CANON ESPAÑA, S.A.U.	83,87
4	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	82,14

Establecido en base al baremo de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstos:

	CANON ESPAÑA S.A.	COANDA S.L.	G.M. TECHNOLOGIES S.L.	RICOH ESPAÑA S.L.U.
PROPUESTA TECNICA				
CRITERIOS	Puntos/criterio	Puntos/criterio	Puntos/criterio	Puntos/criterio
T1	20,00	19,83	19,55	19,87
T2	9,00	6,90	8,26	8,44
T3	8,00	5,78	7,44	7,88
T4	4,42	4,26	5,00	4,47
SUBTOTAL	41,42	36,76	40,25	40,67
PROPUESTA ECONOMICA				
E1	23,32	27,37	32,00	22,10
E2	6,91	8,00	5,30	6,47
E3	5,14	6,66	9,00	6,52
E4	0,64	0,83	1,00	0,76
SUBTOTAL	36,01	42,86	47,30	35,86
MEJ. AUTOMATICAS				
M1	6,44	8,00	3,67	5,61
TOTAL PUNTOS	83,87	87,63	91,21	82,14

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **“GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.”**, **CIF nº B-91509281**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de Producción Documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con los precios y mejoras indicados en su oferta, que se relacionan a continuación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **23.800,00 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato.

	PRECIO	IMPORTE IVA	PRECIO TOTAL
--	--------	-------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	MENSUAL		MENSUAL
Cuota de arrendamiento para el total de los dispositivos	4.300,00 €	903,00 €	5.203,00
	Precio unitario	IVA	Precio total unitario
Precio copia en blanco y negro	0,0059 €	0,0012 €	0,0071 €
Precio copia color	0,02 €	0,0042 €	0,0242 €
Precio mililitro de impresión gran formato	0,35 €	0,0735 €	0,4235 €

El coste de arrendamiento unitario mensual desglosado para cada tipo de dispositivos (a título informativo) será:

Tipo de dispositivos	Precio mensual	Importe IVA	Precio total mensual
D1	60,00 €	12,60 €	72,60 €
D2	34,00 €	7,14 €	41,14 €
D3	32,14 €	6,75 €	38,89 €
D4	20,77 €	4,36 €	25,13 €
D5	30,83 €	6,47 €	37,30 €
D6	22,37 €	4,70 €	27,07 €
D7	100,00 €	21,00 €	121,00 €
D8	32,50 €	6,83 €	39,33 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS

Tipo de disp..	Fabricante	Modelo	Nº disp. de nueva fabricación	Nº Disps. Reacond. o remanufacturados	Total equipos por tipo
D1	Ricoh	MP6055	0	1	1
D2	Ricoh	MP5055	0	15	15
D3	Ricoh	MPC5504	0	28	28
D4	Rex-Rotary	P501	13	0	13
D5	Rex-	IM550	48	0	48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Rotary				
D6	Ricoh	MPC307	0	38	38
D7	Rex- Rotary	MPW C2201SP	1	0	1
D8	Rex- Rotary	IM550	4	0	4

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

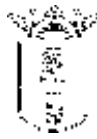
30.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TEMPORADA ESTIVAL CON LOS CENTROS SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por parte de los Centros Sociales Culturales y Deportivos abajo relacionados se ha solicitado subvención nominativa para el fomento y mejora por estos últimos de los intereses generales, mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro; en concreto de somete a consideración y aprobación si procede las subvenciones nominativas que tienen como beneficiarios a:

- A.C.D. Entretores	(G41224262)	* 19.000,00 €
- CSDC. Juan Velasco	(G91124305)	* 19.000,00 €
- CSDC. Las Portadas	(V41258161)	* 19.000,00 €
- CSDC. David Rivas	(G91710715)	* 19.000,00 €.
- CSDC. Fernando Varela	(G91117465)	* 19.000,00 €
- C.S.D. Vistazul	(V41251778)	* 38.000,00 €

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que los Centros Sociales cumplen en cuanto a los requisitos exigidos a los solicitantes de las subvenciones nominativas y de conformidad con informe favorable del Sr. Interventor Municipal, se puede concluir que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad para ser beneficiarios de las presentes subvenciones, así como que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

General de Secretaría de 08/06/2020, y de los responsables de la llevanza del Registro Municipal de Asociaciones. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003, e informe del Sr. Interventor,

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con los Centros Sociales Culturales y Deportivos Fernando Varela, Entretores, Juan Velasco, David Rivas, y Las Portadas por importe de 19.000 euros y de 38.000 euros para el Centro Social, Cultural y Deportivo de Vistazul, para que fomenten y mejoren los intereses generales mediante la organización de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a los centros sociales culturales y deportivos con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902 del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, para la suscripción de los Convenios.

TERCERO.- La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Requerir a los Centros interesados al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local procedan a firmar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3.de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

SEXTO.- Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPDTE. 64/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INFORM@ COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021 (punto 27), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020).”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de un millón noventa y ocho mil trescientos euros (1.098.300,00 €), considerando de esta forma los costes reales necesarios para la puesta en marcha, y ajustado a precios de mercado para un máximo de 15 participantes.

El presupuesto se desglosa en lotes de la siguiente forma:

Lote	Itinerario	Importe €	Ediciones	Importe Lote €
1	Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica	50.400,00	2	100.800
2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción	52.500,00	2	105.000
3	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	56.700	1	56.700
4	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	57.750,00	2	115.500
5	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	47.250,00	2	94.500
6	Actividades auxiliares de almacén	22.050	4	88.200
7	Diseño de productos gráficos	63.000	1	63.000
8	Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos	57.750	1	57.750
9	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	40.950	3	122.850
10	Mantenimiento Electromecánico	52.500	2	105.000
11	Polimantenedora de edificios	52.500	2	105.000
12	Gestión en e-commerce de alto rendimiento	42.000	1	42.000
13	Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones	42.000	1	42.000
	IMPORTE TOTAL			1.098.300,00

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 12 de febrero de 2021, y en el DOUE de 15 de febrero de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de marzo de 2021.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

EMPRESA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN

EMPRESA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

EMPRESA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

EMPRESA
EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.
GRUPO AVIFOR, S.L.
INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. U.
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. – AUTISMO SEVILLA

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

EMPRESA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES, S.L.L.
INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. U.
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. – AUTISMO SEVILLA

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

EMPRESA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 7: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS: No se presenta ninguna oferta.

LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

EMPRESA
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 9: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

EMPRESA
GRUPO AVIFOR, S.L.

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

EMPRESA
CEPA, S.C.A.
ENFORTEC – ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA
CEPA, S.C.A.
ENFORTEC – ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

LOTE 12: GESTIÓN EN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

EMPRESA
ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.
CEPA, S.C.A.
ENCLAVE FORMACIÓN
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.

LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES

EMPRESA
ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.
CEPA, S.C.A.
ENCLAVE FORMACIÓN
FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO, S.L.
INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.

La Mesa comprueba que todas las empresas licitadoras presentan la documentación administrativa exigida en la cláusula octava del PCAP, excepto la empresa “Efficient People, S.L.U. (Lote 4) que no aporta la Documentación de ser Centro Acreditado para impartir las acciones conducentes a certificados de profesionalidad (exigible en caso de presentar proposición para los lotes 1 a 8.

Con fecha 22 de marzo de 2021 se requiere a la referida empresa para que proceda a presentar la documentación indicada, recibándose respuesta por parte de la empresa con fecha 25 de marzo de 2021, aportando Resolución de acreditación de especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad en el Registro de Centros y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía de fecha 7 de agosto de 2019.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 26 de marzo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), acordándose dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 27 de abril de 2021, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico de valoración del sobre B, con el resultado que consta en el mismo, así como excluir a la empresa “Adecco Formación, S.A.U.” en los Lotes 12 y 13 en base al informe técnico aprobado, al proponer unas aulas de superficie inferior a la mínima requerida en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 28 de abril de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	100.750 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104.950 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	56.650 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.	86.625 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - Convenios de Colaboración para prácticas: 3 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 1 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 170 m.
GRUPO AVIFOR, S.L.	107.414 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: No procede. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 250 m.
INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. U.	69.970 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: _ - Convenios de Colaboración para prácticas: 2 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 700 m.
UTE. ENCLAVE	85.669,82 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FORMACIÓN, S.L.U. – AUTISMO SEVILLA		vigente y debidamente registrado: Sí. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 120 m.
--	--	---

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES, S.L.L.	94.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: No. - Convenios de Colaboración para prácticas: Sí. - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 1 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 250 m. a línea 3 del Bus.
INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. U.	58.310 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: — - Convenios de Colaboración para prácticas: 2 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 700 m.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	70.800 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: __ - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 15 m. __
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	87.200 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 2 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: Menos de 200 m.
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. – AUTISMO SEVILLA	72.267,87 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 230 m. __

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	88.150 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 4 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.

LOTE 7: DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS: No se presenta ninguna oferta.

LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	57.700 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.

LOTE 9: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
---------	------------------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

GRUPO AVIFOR, S.L.	119.778 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: No procede. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 250 m.
--------------------	-----------	---

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
CEPA, S.C.A.	89.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 1 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 200 m.
ENFORTEC – ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	86.980 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: No. - Convenios de Colaboración para prácticas: __



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		- Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: ____ - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: Más de 500 m. y menos de 1000 m.
--	--	---

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
CEPA, S.C.A.	89.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 1 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 200 m.
ENFORTEC – ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	86.980 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: No. - Convenios de Colaboración para prácticas: ____ - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: ____ - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: Más de 500 m. y menos de 1000 m.
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	85.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		vigente y debidamente registrado: __ - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 2.400 m.
--	--	---

LOTE 12: GESTIÓN EN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.	EXCLUIDA	EXCLUIDA
CEPA, S.C.A.	No presenta oferta económica	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 1 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 200 m.
ENCLAVE FORMACIÓN	30.823,12 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		- Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 130 m.
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: ____ - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 15 m.
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.200 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No procede. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 2 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 170 m.

LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.	EXCLUIDA	EXCLUIDA
CEPA, S.C.A.	36.800 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		vigente y debidamente registrado: No. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 1 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 200 m.
ENCLAVE FORMACIÓN	30.823,12 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 130 m.
FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO, S.L.	33.550 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: _____ - Convenios de Colaboración para prácticas: 3 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 2 de forma inicial con posibilidad de contar con otros especialistas a lo largo del desarrollo de la formación. - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 20 m. de la parada de autobús más cercana, 600 m. a la estación de tren de cercanías más cercana.
UTE. INTEGRA	28.000 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG		vigente y debidamente registrado: Sí. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: _____ - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 15 m.
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.620 €	- En empresas de menos de 50 trabajadores/as, contar con un Plan de Igualdad de género vigente y debidamente registrado: No procede. - En empresas de 50 o más trabajadores, compromiso social a través de convenios de colaboración con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 2 - Convenios de Colaboración para prácticas: 5 - Recursos on-line de apoyo a la formación: Sí. - Acción o experiencia con especialistas, expertos...: 4 - Accesibilidad de las instalaciones a transportes públicos: 170 m.

La Mesa adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir en el Lote 12 (Gestión en E-Commerce de alto rendimiento) a la empresa “CEPA, S.C.A.”, por no presentar el anexo III “Proposición económica”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la documentación aportada relativa a las Mejoras a los Servicios Técnicos Municipales para la revisión de la misma.

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que las siguientes ofertas estaban incurso en presunción de anormalidad:

- Lote 4: Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial.
- Lote 5: Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial.
- Lote 12:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Enclave Formación.
- UTE. Integra Conocimiento & Innovación – Fundación SSG.
- Método Estudios Consultores, S.L.
- Lote 13: Método Estudios Consultores, S.L.

Requeridas las empresas indicadas, al objeto de justificar sus ofertas, se recibe respuesta por parte de todas en debidos tiempo y forma, excepto por la empresa “Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial, S.L.U.”, que no atiende al requerimiento en ninguno de los lotes 4 y 5, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de viabilidad.

Con fecha 3 de junio de 2021 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido, por el que se considera viable la oferta realizada por parte de todas las empresas requeridas.

Igualmente se acuerda excluir a la empresa “Iniciativas de Empleo y Organización Empresarial, S.L.U. por no atender al requerimiento de justificación de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A continuación, en la misma sesión, se procedió a la baremación de las ofertas, con el resultado que consta a continuación:

BAREMACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS:

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	100.750,00	30

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104.950,00	30

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	56.650,00	30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U- AUTISMO SEVILLA	85.669,82	30,00
EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.	86.625,00	29,04
GRUPO AVIFOR, S.L.	107.414,00	8,13

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	70.800,00	30,00
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.- AUTISMO SEVILLA	72.267,87	28,14
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	87.200,00	9,24
CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES, S.L.L.	94.000,00	0,63

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	88.150,00	30

LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	57.700,00	30

LOTE 9: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
GRUPO AVIFOR, S.L.	119.778,00	30

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	86.980,00	30,00
CEPA, S.C.A.	89.000,00	26,64

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	85.000,00	30,00
ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCNICAS, S.L.U.	86.980,00	27,03
CEPA, S.C.A.	89.000,00	24,00

LOTE 12: GESTIÓN EN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.200,00	30,00
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	25,00
ENCLAVE FORMACIÓN	30.823,12	19,96

LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PUNTOS
MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.620,00	30,00
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	25,64
ENCLAVE FORMACIÓN	30.823,12	20,47
FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO, S.L.	33.550,00	15,48
CEPA, S.C.A.	36.800,00	9,52

BAREMACIÓN MEJORAS AUTOMÁTICAS

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0
--	--

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0
--	---

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 24
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN – AUTISMO SEVILLA	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 15 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 47
GRUPO AVIFOR	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 2



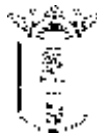
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 5
EFFICIENT PEOPLE	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 0 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 0 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 5
CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 5 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 0 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 22
ENCLAVE FORMACIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	laboral: convenios de colaboración: 15 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 2
--	---

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 49
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. – FUNDACIÓN SSG	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 25
SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 5 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0
--

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

LOTE 8: INSTALACION DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

LOTE 9: CONDUCCION DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 47
GRUPO AVIFOR	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 2

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 0
ENSEÑANZAS Y FORMACIÓN TÉCNICAS, S.L.U.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 0 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 0 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 26,5
CEPA, S.C.A.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 2,5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4
--	--

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 45
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 0
ENSEÑANZAS Y FORMACIÓN TÉCNICAS, S.L.U.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 0 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 0 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 26,5
CEPA, S.C.A.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 2,5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 5 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

LOTE 12: EXPERTO EN GESITÓN DE E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 44
ENCLAVE FORMACIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 20 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 49
METODO ESTUDIOS CONSULTORES	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción



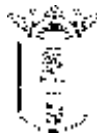
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4
--	---

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 49
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. – FUNDACIÓN SSG	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

LOTE 13: EXPERTO EN MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES DIGITALES

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 44
ENCLAVE FORMACIÓN	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 20 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	en la temática de la acción formativa: 10
	La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 39
CEPA, S.C.A.	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 2,5 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 20 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 7,5 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 5
FORMACIÓN, DESARROLLO CONOCIMIENTO, S.L.	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 0 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 0 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 0 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 0

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 49
METODO ESTUDIOS CONSULTORES	a. Compromiso con la igualdad de género: 0 b. Compromiso social: 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4
--	--

EMPRESA	PUNTOS MEJORAS: 49
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L. – FUNDACIÓN SSG	a. Compromiso con la igualdad de género: 5 b. Compromiso social: 0 c. Calidad, reputación, confianza de la empresa en circuitos de inserción laboral: convenios de colaboración: 25 d. Otras mejoras para la prestación del servicio: Por disponer de recursos on line de apoyo a la formación que ofrezca al alumnado foros y apartado de contenidos con posibilidad de incluir temarios y ejercicios relacionados con el curso: 5 Acción o experiencia con especialistas, expertos o directivos de referencia en la temática de la acción formativa: 10 La accesibilidad de las instalaciones en transporte público: 4

RESULTADO BAREMACIÓN TOTAL

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN – EXTRACCIÓN

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U- AUTISMO SEVILLA	20	30	24	74
EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.	14	29,04	5	48,04
GRUPO AVIFOR, S.L.	20	8,13	47	75,13

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	21	30	49	100
UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.- AUTISMO SEVILLA	19	28,14	22	69,14
SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	20	9,24	25	54,24
CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES,	20	0,63	5	25,63

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94

LOTE 8: INSTALACION DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94

LOTE 9: CONDUCCION DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
GRUPO AVIFOR, S.L.	20	30	47	97

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
CEPA, S.C.A.	17	26,64	26,5	70,14
ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	15	30	0	45

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CEPA, S.C.A.	17	24	26,5	67,5
2	ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	15	27,03	0	42,03
3	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	19	30	45	94

LOTE 12: EXPERTO EN GESITÓN DE E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ENCLAVE FORMACIÓN,	20	19,96	44,0	84,0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	S.L.U				
2	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	21	25	49,0	95,0
3	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	20	30	49,0	99,0

LOTE 13: EXPERTO EN MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES DIGITALES

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CEPA, S.C.A.	18	9,52	39,0	66,52
2	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U	19	20,47	44,0	83,47
3	FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO	11	15,48	5,0	31,48
4	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	21	25,64	49,0	95,64
5	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	20	30	49,0	99,0

Por la Mesa se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas, en base a la baremación antecedente, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las empresas mejor posicionadas, por ser las que presentan las ofertas más ventajosas, y declarar desierto el Lote nº 7: Diseño de Productos Gráficos , por no haber licitado ninguna empresa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2021:

LOTE 1: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	100.750,00	94



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN - EXTRACCIÓN

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	104.950,00	94

LOTE 3: OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	56.650,00	94

LOTE 4: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO AVIFOR, S.L.	107.414,00	75,13
2	UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.- AUTISMO SEVILLA	85.669,82	74
3	EFFICIENT PEOPLE, S.L.U.	86.625,00	48,04

LOTE 5: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	TOTAL PUNTOS
1	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	70.800,00	100
2	UTE. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.- AUTISMO SEVILLA	72.267,87	69,14
3	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA, S.A.	87.200,00	54,24
4	CENTRO RESIDENCIAL LOS JARDINES,	94.000,00	25,63

LOTE 6: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA	88.150,00	94



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	CONSTRUCCIÓN		
--	--------------	--	--

LOTE 8: INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO, LAMINADO Y FALSOS TECHOS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	57.700,00	94

LOTE 9: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRUPO AVIFOR, S.L.	119.778,00	97

LOTE 10: MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CEPA, S.C.A.	89.000,00	70,14
2	ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	86.980,00	45

LOTE 11: POLIMANTENEDORA DE EDIFICIOS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	85.000,00	94
2	CEPA, S.C.A.	89.000,00	67,5
3	ENFORTEC-ENSEÑANZAS Y FORMACIONES TÉCN.	86.980,00	42,03

LOTE 12: GESTIÓN EN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.200,00	99,0
2	UTE. INTEGRAL CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	95,0
3	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U	30.823,12	84,0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 13: MARKETING DIGITAL Y DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	25.620,00	99,0
2	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	28.000,00	95,64
3	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U	30.823,12	83,47
4	CEPA, S.C.A.	36.800,00	66,52
5	FORMACIÓN DESARROLLO Y CONOCIMIENTO	33.550,00	31,48

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato en los precios y mejoras indicados en su oferta, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas que se indican a continuación, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, cláusula 15ª del PCAP:

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA	IMPORTE FIANZA
1	Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	100.750,00	5.037,5
2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	104.950,00	5.247,5
3	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	56.650,00	2.832,5
4	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (acnee) en centros educativos	GRUPO AVIFOR, S.L.	B90130832	107.414,00	5.370,7
5	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	UTE. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN – FUNDACIÓN SSG	Pendiente de CIF de la UTE.	70.800,00	3.540
6	Actividades auxiliares de almacén	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	88.150,00	4.407,5
8	Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	57.700,00	2.885



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	GRUPO AVIFOR, S.L	B90130832	119.778,00	5.988,9
10	Mantenimiento electromecánico	CEPA, S.C.A	F41127044	89.000,00	4.450
11	Polimantenedora de edificios	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	85.000,00	4.250
12	Gestión en e-commerce de alto rendimiento	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.200,00	1.260
13	Marketing digital y desarrollo de nuevas aplicaciones	MÉTODO ESTUDIOS CONSULTORES, S.L.	B27700475	25.620,00	1.281

TERCERO.- Declarar desierto el Lote 7: Diseño de productos gráficos, por no haber licitado ninguna empresa.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud (BOJA núm. 71, de 16 de abril de 2021).

El objeto de esta convocatoria son ayudas para la realización de actuaciones en materia de juventud por Entidades Locales andaluzas. Con estas ayudas se financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en el ámbito de ***Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.***

Esta es la octava convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa.

EMPRENDEXPRESS es un proyecto que tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El proyecto se articula en distintas actividades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los talleres teórico-prácticos, orientados principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidas por jóvenes emprendedores, donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado y además, ofrecen un taller práctico sobre su profesión, para que los jóvenes puedan encontrar una vocación profesional que aún no han descubierto. Estos talleres se complementan con visitas a centros de producción y ecosistemas de emprendimiento (startup, coworking, escuelas de negocios, centros de creación de videojuegos, ...) para que los jóvenes puedan ver las nuevas modalidades de espacios de trabajo colaborativos que se dan en la actualidad.

En colaboración directa con el **Programa Progreso** de la Delegación de Juventud y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe y debido a su éxito en ediciones anteriores, se ha continuado con la línea de colaboración manteniendo el **taller “¿Qué vas a hacer con tu vida?: Adquirir herramientas de autoconocimiento para encontrar talentos y fortalezas, generar autoestima y liderazgo, y focalizarse en un propósito vital motivante”** para trabajar previamente con los usuarios del “Programa Progreso” y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe. Además se pondrán en marcha nuevos talleres y sesiones de coaching juvenil. Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 500 a 600 jóvenes.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	5.000,00 €	39,37%	SUBVENCION	9.525,00 €	75,00%
MATERIALES	7.700,00 €	60,63%	COFINANCIACIÓN	3.175,00 €	25,00%
Total	12.700,00 €	100,00%	Total	12.700,00 €	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar la subvención con la correspondiente cofinanciación municipal derivada de la puesta en marcha del citado programa por importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (3.175,00 €) a cargo de la partida 2410 226 21 de gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación, siendo el importe total del proyecto DIEZ MIL DOS CIENTOS EUROS (12.700 €).

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXP. 14/2021/CON ESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA “TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L.” LICITACIÓN “SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE TOLDOS COMERCIALES PARA VARIAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2021 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro y confección de toldos comerciales para varias calles centro urbano Dos Hermanas (Sevilla)”, por el presupuesto base de licitación de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciséis mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (16.475,08 €), lo que supone un total de noventa y cuatro mil novecientos veintisiete euros con ochenta y tres céntimos (94.927,83 €).

Presupuesto resultante de aplicar una medición total de 3.138,11 m² por un precio unitario de 25 €/m², sin IVA, que se fija como precio unitario máximo de licitación.

El plazo de ejecución de los trabajos de confección será de tres meses como máximo, contados a partir de la firma del contrato de suministro para la primera anualidad, mientras que para la segunda se fija como fecha máxima el 30 de abril de 2022.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (78.452,75 €), IVA no incluido.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó con fecha 24 de febrero de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de marzo de 2021, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Box Carpas, S.L., Carpas Zaragoza, S.L., Cubiertas Tecaia, S.L., Ilumep Pinos Puente, S.L., Instalaciones e Ingeniería Dys, S.L., Oedim Soluciones de Impresión, S.L.U. y Toldos y Persianas Chamorro, S.L.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación, con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 30 de marzo de 2021, se procedió por la Mesa de Contratación a la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, por no atender al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad a través de la PCSP, ya que tratándose de una licitación exclusivamente electrónica, todas las comunicaciones realizadas en el ámbito de la tramitación de la misma, se efectúan a través de la Herramienta facilitada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), enviando la empresa fuera de plazo un correo electrónico de respuesta al requerimiento.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proceder a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, con el resultado que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, teniendo en cuenta la baremación que antecede:

DENOMINACIÓN DE EMPRESAS	PUNTUACIÓN
BOX CARPAS, S.L.	100,00
CUBIERTAS TECAISA, S.L.	93,80
INSTALACIONES E INGENIERIA DYS, S.L	34,20
CARPAS ZARAGOZA, S.L.	25,10

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del PCAP y 6. del PPT, dada la naturaleza de la licitación que nos ocupa, la diferencia del importe resultante de la oferta adjudicataria a la baja sobre la cuantía económica de licitación, se reinvertirá ampliándose la superficie entoldada en la calle Antonia Díaz, tomándose como referencia el precio unitario ofertado hasta agotar la totalidad del presupuesto de licitación.

Requerir a la empresa “BOX CARPAS, S.L.”, CIF n.º B-93067908, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el precio por metro cuadrado de 15,00 euros más 3,15 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 18,15 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la **garantía definitiva por importe de 3.922,64 €, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación (78.452,75 €) de las dos anualidades del contrato.**

QUINTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.”

Con fecha 4 de mayo de 2021, se interpone Recurso de Alzada por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 30 de marzo de 2021, de exclusión de esta empresa.

Con fecha 12 de mayo de 2021, se adoptó acuerdo por la Mesa de Contratación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Recurso de Alzada presentado con fecha 4 de mayo de 2021 por la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” contra el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 30 de marzo de 2021, excluyéndola de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***SEGUNDO.-** Dar traslado del Recurso de Alzada a las empresas licitadoras interesadas en el procedimiento, al objeto de que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación.*

Con fecha 17 de mayo de 2021, se remite notificación a todas las empresas licitadoras comunicando que la entidad “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” ha interpuesto Recurso de Alzada, dándose traslado del mismo al objeto de que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación.

Transcurrido el plazo concedido, no se han formulado alegaciones por parte de ninguna empresa.

Con fecha 7 de junio de 2021 se emite informe jurídico por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, que recoge entre otros particulares los siguientes:

“Sexto.- Entrando ya en el fondo de las alegaciones, entre otros preceptos, en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se dispone que “los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquél en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo”.

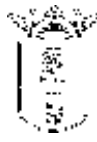
Con fecha 22 de marzo de 2021, a través de la PCSP, se le comunica a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” la necesidad de justificación de su oferta por estar incurso en presunción de anormalidad, siendo la fecha final de respuesta el día 25 de marzo de 2021, a las 14 horas. Si bien el plazo final debió indicarse hasta las 23:59 horas del mismo día 25 de marzo, al tratarse de un plazo expresado por días (días completos) y no por horas, motivo por el cual la empresa no pudo presentar su respuesta en plazo a través de la PCSP, y lo hizo a través de un correo electrónico, tal como se recoge en los antecedentes y en sus alegaciones.

En CONCLUSIÓN, procede por la Junta de Gobierno Local estimar el Recurso de Alzada presentado por Don Manuel Chamorro Varela, en nombre y representación de la mercantil TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO, S.L., contra el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de marzo de 2021”.

Con fecha 8 de junio de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el acuerdo de proponer a la Junta de Gobierno Local la estimación del Recurso en base al informe jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, así como retrotraer el expediente de licitación al momento anterior de la exclusión de la empresa.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de alzada interpuesto por la entidad “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el 30 de marzo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2021, en base al informe jurídico emitido con fecha 7 de junio de 2021 por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento y al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 8 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente de licitación al momento anterior de la exclusión de la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.” por el acuerdo de la Mesa de Contratación de 30 de marzo de 2021.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “Toldos y Persianas Chamorro, S.L.”, y al resto de empresas licitadoras, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. PAT. 11/2021. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación requerida a las licitadoras que se proponen como adjudicatarias, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 11/2021, con fecha 28 de mayo de 2021 se elevó a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, que acordó aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, y requerir a cada una de las licitadoras propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el reciban el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Asimismo, en la citada JGL se acuerda: *“TERCERO.- Conforme establece la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, tras la renuncia de D. Antonio Cintado Ortiz, que obtuvo 45 puntos, proceder a la realización de sorteo, en acto público, para la adjudicación del LOTE 5, nave ubicada en calle Minerva nº 19, entre las licitadoras que le siguen en el orden de prelación, todas ellas con 40 puntos en la valoración de sus ofertas: GONZALO GÓMEZ FERRERAS, ANTONIO CINTADO BECERRA y ANTONIO JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ.*

Se requerirá la documentación, referida en el anterior punto SEGUNDO, a la licitadora que resulte nueva adjudicataria del lote 5, conforme al resultado del sorteo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 01/06/2021 el licitador *GONZALO GÓMEZ FERRERAS* presenta renuncia a continuar en el procedimiento licitatorio, y en consecuencia, a la posibilidad de ser adjudicataria del lote 5.

Realizado con fecha 02/06/2021 el citado sorteo, resulta adjudicataria del lote 5 *ANTONIO CINTADO BECERRA*, como se desprende del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, que obra en el expediente.

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado las adjudicatarias que se relacionan la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las licitadoras que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios de titularidad municipal, para uso empresarial:

ADJUDICATARIA	INMUEBLE ADJUDICADO
XXXX DNI: XXXX	LOTE 8. OFICINA C/ FORTUNA, 1/ 20
XXXX DNI: XXXX	LOTE 5. NAVE C/ MINERVA, 19

SEGUNDO.- Notificar a las adjudicatarias la presente Resolución, y emplazarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA “FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se somete a su consideración la suscripción de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Fundación Cuidar y Curar con CIF G90079666 y con domicilio en calle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla, 9 de Osuna (Sevilla) para la implantación y puesta en marcha del proyecto “CuidaT en casa: atención domiciliaria a personas en situación de dependencia a través de una solución de atención remota y domicilios inteligentes que cuidan de las personas”.

El Proyecto referido se lleva a cabo con la finalidad desarrollar nuevos modelos de atención innovadores, orientados a las personas mayores en situación de dependencia y fragilidad en sus domicilios. Mediante el uso de nuevas herramientas tecnológicas capaces de convertir un domicilio en un hogar inteligente, a través de un servicio de monitorización remota, capaz de cuidar de las personas mayores y favorecer su permanencia en los mismos viviendo de forma autónoma e independiente con el apoyo y los cuidados necesarios.

La vigencia del Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2021.

En virtud de lo previsto en el art. 111 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Local del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buenas administración.

Este Convenio se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Cuidar y Curar, en los términos recogidos en el mismo. Delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

TERCERO.- Publicar el Convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPUS DE VERANO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Campus de Verano 2021 regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2021.

El precio estipulado por inscrito es de 65,00€ la quincena, tanto para empadronados como no empadronados, sin perjuicio de las bonificaciones por varias quincenas o hermanos aplicables, conforme al informe técnico de fecha 10 de junio de 2021 del Director Deportivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. PAT 30/2021. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONTEQUINTO, COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL, LOS MONTECILLOS Y FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se ha iniciado expediente administrativo para la tramitación de autorización de instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, en las piscinas municipales de Montequinto, el complejo deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y la piscina de Fuente del Rey, durante la temporada de verano de 2021.

A los expresados fines, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirán.

ANTECEDENTES: Por la Delegación de Deportes, con motivo del inicio de la temporada de verano de las piscinas municipales de nuestra Ciudad, en las instalaciones de Montequinto, complejos deportivos de Ramón y Cajal, Los Montecillos y la piscina de Fuente del Rey, se plantea la necesidad autorizar la ocupación de espacios ubicados en ellas, para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos. A este objeto se procede a la apertura del oportuno expediente, PAT 30/2021.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia, cuyo objeto será el otorgamiento de autorización para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, en las piscinas municipales antes relacionadas, durante el período que abarcará los días del 25 de junio al 1 de septiembre de 2021, ambos incluidos, con motivo de la Temporada de Verano de 2021, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, a fin de otorgar la autorización de ocupación del dominio público para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en las piscinas municipales de nuestra ciudad, en las instalaciones de Montequinto, el complejo deportivo Ramón y Cajal, Los Montecillos y la piscina de Fuente del Rey, durante los días del 25 de junio al 1 de septiembre de 2021, ambos incluidos, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de CINCO días hábiles tras su publicación, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación.

CUARTO.- Facultar al Delegado de Deportes, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Deportes y Juventud, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPDTE. 44/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, se adjudicaron los distintos lotes que componen el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>
1	Natación	Gofand Siglo XXI S.L.	B91473231
2	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702
3	Atletismo	Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G41699380
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408
5	Kárate	Club Deportivo Wadokan	G91961862
6	Patinaje en línea	Club Deportivo Mercury	G91076232
7	Voleibol	C.D. CAV Esquimo	G41715400
8	Baloncesto	Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas	G41814716
9	Balonmano Núcleo Montequinto	C.D. Escolapios Montequinto.	G91109520
10	Balonmano Resto Núcleos	Club Balonmano Nazareno	G91698449
12	Pádel	Club Deportivo de Padel Dos Hermanas	G91292359
13	Tenis	C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	G91860668
14	Actividades Soporte Musical y	Pebetero Servicios y Formación, S.L.	B10369460



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	control postural		
--	------------------	--	--

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración para lo que restaba de la temporada 2020/2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar prórroga del contrato, correspondiente a cada lote, para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Con fecha 08 de junio de 2021, se ha emitido informe por parte del Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, D. Simón Candón Vega, responsable del contrato, en el que expone a tenor literal : “ En relación con el expediente de licitación para la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (expediente 44/2020/CON), teniendo en cuenta que dicha tramitación sufrió una demora importante debido a la crisis sanitaria y la duración del presente contrato, en lugar del alcance temporal fijado en el plazo y habiendo tenido conocimiento que los adjudicadores han solicitado, a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento la prórroga del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes (se adjuntan), se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por las entidades solicitantes ha sido satisfactorio”.

Consta en el expediente, documentos de conformidad de cada una de las empresas adjudicatarias de los lotes que componen el contrato, para la tramitación de la prórroga establecida, así como informes de los Coordinadores Técnicos de la Delegación de Deportes de cada de una de las escuelas deportivas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los contratos de las escuelas deportivas:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>
1	Natación
2	Waterpolo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	Atletismo
4	Gimnasia Rítmica
5	Kárate
6	Patinaje en línea
7	Voleibol
8	Baloncesto
9	Balonmano Núcleo Montequinto
10	Balonmano Resto Núcleos
12	Pádel
13	Tenis
14	Actividades Soporte Musical y control postural

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de los contratos y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPDTE. 36/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 56), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de material de protección sanitaria”, por el presupuesto base de licitación de cuarenta y un mil quinientos doce euros (41.512,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ocho mil setecientos diecisiete euros (8.717,00 €), lo que supone un total de cincuenta mil doscientos veintinueve euros con cincuenta y dos céntimos (50.229,52 €).

La duración del contrato será de tres meses, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de tres meses más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de seis meses.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo la prórroga prevista, es de ochenta y tres mil veinticuatro euros (83.024,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publica con fecha 12 de abril en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 27 de abril de 2021.

Con fecha 30 de abril de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, Proposición económica, Proposición técnica y muestras).

Por la Secretaria de la Mesa se comunica que la empresa “Torroval y López Servicios Profesionales, S.L.” ha enviado las muestras exigidas en el pliego, pero no procede al envío de la oferta, por lo que la Mesa acuerda no aperturar las muestras, y que se proceda a contactar con la empresa para su devolución.

Por la Mesa se comprueba que la empresa “Instrumedic, S.L.” presenta la oferta a través de la PCSP, no enviando las muestras exigidas, y una vez aperturada la documentación, la Mesa comprueba que la oferta va dirigida al Patronato del Real Alcázar, incluyendo documentación y modelos que no corresponden a este Ayuntamiento, por lo que la Mesa entiende que han enviado erróneamente a este Ayuntamiento una proposición que iba dirigida a otra Administración.

En la misma sesión, por la Mesa se excluye a la empresa “Instrumedic, S.L.” por entenderse que ha enviado erróneamente a este Ayuntamiento la proposición dirigida a otra Administración.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	26.561,40 €
2	INTRUMEDIC, S.L.	No calificada
3	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	33.707,50 €

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios técnicos Municipales se procede a analizar la documentación técnica y muestras del material ofertado, y se emite informe técnico por parte de D. Antonio Jesús Mena Calvente, Coordinador de Consumo, de fecha 03 de mayo de 2021.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación la empresa “Albazul Servicios Integrales, S.A.”, según el siguiente detalle:

Requerida la empresa “Albazul Servicios Integrales, S.A.”, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresa en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2021, se analiza el informe técnico de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, emitido por D. Antonio Jesús Mena Calvente, Coordinador de Consumo, de fecha 13 de mayo de 2021.

En la misma sesión, por la Mesa se aprueba el informe técnico de fecha 13 de mayo de 2021, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	26.561,40	100,00
2.SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	33.707,50	52,20

Asimismo, se requiere a la empresa “Albazul Servicios Integrales, S.A.”, NIF A91096412, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de material de protección sanitaria”, por el importe de 26.561,40 € (IVA excluido), para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.328,07 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 36/2021/CON “Suministro de material de protección sanitaria”, a la empresa “Albazul Servicios Integrales, S.A.”, NIF A91096412, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, con domicilio en Sevilla, P.I. El Pino, calle Pino Tea 21, C.P. 41016, Tlf. 954997649, email albazul@albazul.com, por el importe de veintiséis mil quinientos sesenta y un euros con cuarenta céntimos (26.561,40 €).

De acuerdo con lo señalado en la Disposición adicional primera. Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril. “ Con efectos desde 1 de mayo de 2021 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el Anexo de este real decreto-ley cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.”

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 3ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2020-2021 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LA CIGÜEÑA	161
------------	-----

El 2 de junio de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 389,09 euros correspondientes a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de enero de 2021.
- 1.103,55 euros correspondientes a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 389,09 euros, en concepto de regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de enero de 2021, por el importe de 1.103,55 euros, en concepto de regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2021, para la financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de la escuela infantil, como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2020-2021 (AÑO 2021)” del Presupuesto Municipal de 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once cincuenta horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas una a la página mil trescientas noventa y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.